RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN 003
(1 de julio de 2021)

POR LA CUAL SE ABRE LA CONVOCATORIA PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DERIVADOS DE INVESTIGACIÓN, LIBROS DE APOYO PEDAGÓGICO Y LIBROS DE CREACIÓN PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN E INVESTIGADORES 2021

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS EN USO DE LAS FUNCIONES QUE LE CONFIERE El ESTATUTO GENERAL Y EL ACUERDO SUPERIOR 487 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2019, Y

CONSIDERANDO

1. Que el Acuerdo Superior 487 del 08 de noviembre de 2019, "por el cual se modifica el Estatuto General de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos", en el *artículo 22* define que el Consejo de Investigación, Innovación y Extensión "es el órgano colegiado que ostenta autoridad proponer, gestionar, ejecutar y evaluar, las políticas institucionales relacionadas con la Investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación artística y, la Extensión, de la Institución".

2. Que según el artículo 67° del Acuerdo del Consejo Superior 433 de 2017, la Dirección General de Investigación e Innovación, es la dependencia "encargada de la gestión de la excelencia en la investigación, el desarrollo tecnológico, la producción científica, la innovación y la difusión de los resultados de la investigación y la producción artística y cultural y cultural, tanto en el ámbito institucional como de los programas".

3. Que el artículo 22° del Acuerdo del Consejo Superior 418 del 2017 establece que "los resultados producto de investigación deberán ser visibilizados a través de su publicación en medios digitales y/o impresos".

4. Que el Acuerdo del Consejo Superior 489 de 2020 por el cual se expide el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2029 en el componente ***5.5 Gestión de la Investigación*** incluye el programa estratégico PE12 "Producción y Comunicación estratégica de resultados académicos y de investigación" cuyo objetivo es: "Crear las condiciones de producción científica de alto impacto y promover el desarrollo de procesos de comunicación científica que permitan la difusión, diseminación y divulgación de los resultados de los procesos de creación, investigación e innovación de la Institución".

5. Que el Consejo Académico aprobó la Política Editorial de Fundación Universitaria Juan de Castellanos mediante el Acuerdo del Consejo Académico 019 del 10 de noviembre de 2020.

6. Que el Consejo de Investigación, Innovación y Extensión, reunido en sesión del 1 de julio de 2021, analizó la presente propuesta de resolución.

7. Que en mérito de lo expuesto, el Consejo de Investigación, Innovación y Extensión.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. OBJETO. Abrir la Convocatoria para la publicación de libros derivados de investigación, libros de apoyo pedagógico y libros de creación para grupos de investigación e investigadores 2021.

ARTÍCULO 2°. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA. Fortalecer el desarrollo de productos que sean resultado de actividades de generación de nuevo conocimiento y de apropiación social y divulgación de la ciencia de los grupos de investigación y/o de los investigadores de la Institución mediante la publicación de libros.

ARTÍCULO 3°. PARTICIPANTES. Podrán participar en la presente convocatoria los docentes de la Institución que hagan parte de grupos de investigación avalados por la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, en alianza con investigadores de la Institución y/o de otras instituciones de carácter nacional e internacional.

ARTÍCULO 4°. MODALIDADES. Se podrán presentar a la presente convocatoria los siguientes tipos de propuestas:

a) Libros derivados de investigación

- Libro resultado de investigación de autoría individual o colectiva: MinCiencias define el libro de investigación como una "producción original e inédita, cuyo contenido es resultado de un **proceso de investigación** que hace aportes significativos al conocimiento en su área y da cuenta de una **investigación completamente desarrollada y concluida.**" El libro derivado de investigación es la expresión del conocimiento adquirido por la experticia investigativa del (los) autor (es) y expone ante la comunidad científica el nuevo conocimiento generado a través de dicha experticia investigativa, por lo tanto, el libro es una construcción analítica en el que el autor comparte el conocimiento adquirido en la praxis investigativa.

- Libro compendio de capítulos resultado de investigación de autoría individual o colectiva: MinCiencias define el capítulo de investigación como una "producción

original e inédita que es resultado de investigación y que forma parte de un libro de colaboración conjunta." En este sentido el capítulo es también una construcción analítica que expone el nuevo conocimiento generado. En esta modalidad los capítulos deben presentar coherencia en términos temáticos y formales.

En esta modalidad, las propuestas deben presentarse con una estructura de libro y no de informe de investigación. Los informes finales de proyectos de investigación o tesis no se consideran, por sí solos, como libros de investigación. El libro compendio de capítulos resultado de investigación debe tener una estructura temática y escritural que demuestre cohesión e ilación. El libro compendio de capítulos no es una compilación de artículos, ni su estructura obedece a la de los artículos para presentar a una revista científica. Deberá ser postulado por un representante (autor de correspondencia), quien será el único interlocutor responsable del proceso de la convocatoria.

a) **Libros de apoyo pedagógico:** En coherencia con el Modelo de Medición de MinCiencias 2021 en esta modalidad se encuentran los siguientes tipos: "libros de divulgación de investigación y/o compilación de divulgación, Libros de Formación, Manuales y Guías Especializadas".

- Libros de divulgación de investigación y/o compilación de divulgación: Publicación cuyo objetivo es difundir, promover y dar a conocer al público general no especializado avances en un área del conocimiento utilizando un lenguaje sencillo y accesible.

- Libros de Formación: Publicación orientada a la formación pedagógica que compila información relacionada con adquisición de conocimientos, procesos y habilidades de aprendizaje. Los contenidos temáticos de estas publicaciones tienen un **propósito formativo que puede desarrollarse en el ámbito técnico, académico o labora**l, y además están **dirigidos a la pedagogía de determinada disciplina o área del saber.**

- Manuales y Guías Especializadas: Publicación **especializada derivada de proyectos de investigación**, donde se recogen los aspectos básicos o esenciales sobre los **procedimientos, procesos, protocolos y técnicas que permiten comprender mejor el funcionamiento de algo o acceder de manera ordenada y concisa a su conocimiento**. En esta definición se incluyen aquellos manuales o guías dirigidos a un **público con conocimientos técnicos** sobre algún área y cuyo propósito es implementar un procedimiento y/o metodología o transferir conocimiento técnico.

---

b) Libros de Creación: El libro de creación es el resultado de un proceso de investigación-creación cuya escritura y lectura aportan conocimiento y pensamiento crítico sobre diversos contextos e imaginarios estéticos y socioculturales. El libro de creación forma parte de la producción de nuevo conocimiento social y humanístico, diferente a la producción bibliográfica, y a otros productos de investigación científica normados. La creación hace posibles ciertas prácticas y ciertos productos que transmiten el valor de la memoria, la identidad individual y colectiva y que, al mismo tiempo, fomentan la valoración del placer y el goce estético.

ARTÍCULO 5°. REQUISITOS. En cualquier modalidad quien(es) presente(n) el libro tendrá(n) que entregar lo siguiente:

- Carta de presentación del producto en donde se estipule:
  *Título
  *Modalidad en la que se presenta
  *Resumen analítico
  *Aportes originales al tema tratado: Consiste en una revisión de antecedentes sobre publicaciones similares y la descripción de los factores diferenciadores de la propuesta.
  *Escala de divulgación del libro (local, nacional, internacional)
  *Público al que está dirigido
  * Investigación de la que es producto el libro presentado (aplica para la modalidad **a** y **c**)
- Carta de aval del producto firmada por el líder del grupo de investigación al que pertenece el autor. En caso de que se presenten autores de diversos grupos la carta deberá estar firmada por los líderes de todos los grupos de investigación.
- Para la modalidad **a** y **c**: Soportes que demuestren que es un libro resultado de investigación o investigación-creación. En este caso se debe hacer explícito a qué investigación responde el manuscrito, bien sea, resultado de la terminación de estudios de Maestría y/o Doctorado o de un proceso de investigación llevado a cabo dentro o fuera de la institución. Para dar cumplimiento a este requisito, se deben anexar los soportes pertinentes. (certificaciones de la participación en proyectos, actas de sustentación de tesis, soportes de trayectoria investigativa, etc.)
- Presentar carta de declaración firmada por el (los) autor(es) de que el manuscrito es original e inédito y que no ha sido postulado simultáneamente en otro proceso editorial en el formato vigente para tal fin.
- Entregar el manuscrito finalizado: texto plano (sin diagramación) del manuscrito completo en formato digital (formato estándar: .rtf, .docx, .odf). El manuscrito

debe ser enviado en hoja tamaño carta, con todas las márgenes de 2,54 cm, con las páginas numeradas, en letra FrizQuadrata BT o Times New Roman de 12 puntos, interlineado 1,5 sin encabezados y **debe evitar incluir apartes como prólogos, agradecimientos, dedicatorias**, etc., y asegurarse que no contenga ninguna información de los autores. El texto debe presentarse según los requisitos bibliográficos y de estilo de las normas APA (7.ª edición) o según sea el caso, la norma aceptada en el área de conocimiento en la que se inscribe el manuscrito.

- Entregar en formato digital y en una carpeta independiente los archivos nativos de las imágenes, ilustraciones y/o gráficos debidamente numerados (archivos .jpg, .tiff, .png con resolución mínima de 300 dpi). Se recomienda que las imágenes incluidas sean de autoría de quienes presentan el manuscrito o, de lo contrario contar con la fuente y/o autorización correspondiente para ser publicadas y que las ilustraciones, incluyendo fotos, mapas, diagramas, dibujos, esquemas y gráficas, se denominen y referencien como *figuras*.
-

Parágrafo 1°. En el caso de la modalidad **c** *libros de creación*, los aspectos de forma los podrán definir los autores-creadores cuando la naturaleza de la propuesta así lo requiera.

Parágrafo 2°. Los manuscritos deben presentar obligatoriamente una introducción que exponga entre otros, los propósitos de la investigación de la cual se deriva el libro. La estructura básica del libro debe contener: introducción, tabla de contenido, desarrollo temático por capítulos o por subtítulos (emplear numeración jerárquica), bibliografía. Lo anterior aplica para la modalidad **a**, puede variar en la modalidad **b**, y es decisión del (los) autores para la modalidad **c**.

Parágrafo 3°. Se asume que el aval del líder del grupo de investigación fue resultado de una **revisión rigurosa del manuscrito** y que este se adapta, además, a los **intereses del grupo y a las líneas de investigación** declaradas por el mismo.

ARTÍCULO 6°. PROPUESTAS NO CONSIDERADAS. No se considerarán para esta convocatoria: libros en estado "borrador" o que no cumplan con todos los requisitos mínimos de participación y/o que no anexen los documentos requeridos señalados.

ARTÍCULO 7°. PROCEDIMIENTO GENERAL. La Fundación Universitaria Juan de Castellanos por medio de la Vicerrectoría Académica y, a través la Dirección General de Investigación e Innovación y la Unidad Editorial se encargarán de:

- Realizar el proceso de convocatoria para la selección de las propuestas
- Realizar el proceso de evaluación

- Realizar el proceso de edición: corrección de estilo, diseño y diagramación.
- Realizar el proceso de divulgación y distribución de los libros.
-

Parágrafo 1°. La gestión editorial de las propuestas seguirá lo estipulado en los procedimientos vigentes establecidos por la Unidad Editorial.

Parágrafo 2°. Si se detectase plagio o conflicto de intereses, el manuscrito será retirado de inmediato de la convocatoria o del proceso de edición.

Parágrafo 3°. Si en el proceso de edición los manuscritos son declarados **no publicables** por parte de los pares evaluadores, se comunicará lo correspondiente al (los) autor (es) responsable (s) y el manuscrito **no continuará** el proceso de edición.

Parágrafo 4°. Una vez se publiquen los libros se entregará mención de reconocimiento al (los) autor (es) en ceremonia especial y se entregará además el certificado correspondiente de acuerdo con lo requerido por el Ministerio de Ciencia y Tecnología y el modelo de medición vigente.

ARTÍCULO 8°. EVALUACIÓN PRELIMINAR. La Dirección General de Investigación e Innovación y la Unidad Editorial conformarán el comité académico de evaluación y selección de los libros resultado de investigación que se presenten a la convocatoria, de acuerdo con los siguientes criterios.

Criterio	Requisitos	Puntaje máximo a otorgar
Calidad académica-investigativa del manuscrito	El manuscrito se presenta con calidad técnica de forma (redacción, gramática, sintaxis, coherencia textual, normas de escritura) y fondo (rigor científico) que evidencie aportes significativos al conocimiento en su área.	80 puntos
Factor de cohesión	El manuscrito se presenta por parte de dos o más autores del mismo grupo de investigación	5 puntos
Factor de colaboración	El manuscrito se presenta por parte de dos o más autores pertenecientes a diferentes grupos de investigación de la institución y/o en colaboración con autores de otras instituciones nacionales o internacionales.	15 puntos

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN 003
(1 de julio de 2021)
POR LA CUAL SE ABRE LA CONVOCATORIA PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DERIVADOS DE INVESTIGACIÓN, LIBROS DE APOYO PEDAGÓGICO Y LIBROS DE CREACIÓN PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN E INVESTIGADORES 2021

Parágrafo 1°. Se dará un puntaje adicional de 5 puntos si el manuscrito que se presenta cuenta con uno o más autores pertenecientes a una institución de la Red CODES de investigación o de la RUCC-Nodo centro.

Parágrafo 2°. Los libros que obtengan 80 o más puntos, pasarán al proceso de gestión editorial estipulado en el procedimiento vigente establecido por la Unidad Editorial.

ARTÍCULO 9°. COMPROMISOS DURANTE EL PERIODO DE EDICIÓN. El (los) autor(es) se compromete(n) a realizar los ajustes derivados de las evaluaciones y demás recomendaciones del editor, de los pares, del corrector de estilo, del diseñador, etc., y entregarlos en los tiempos requeridos y a estar disponible(s) para cualquier requerimiento de la Unidad Editorial. Si un autor, grupo de autores o responsable, no entrega en los plazos estipulados los ajustes solicitados, el manuscrito será retirado del proceso de gestión editorial.

ARTÍCULO 10°. COMPROMISOS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN. El (los) autor(es) se compromete(n) a ingresar el producto publicado en su respectivo CvLAC y luego aceptar la vinculación al (los) Grupo (s) de Investigación de la institución al (los) que esté (n) vinculados.

ARTÍCULO 11°. FINANCIACIÓN. Se financiará la publicación de los libros que cumplan con los criterios de calidad.

PARÁGRAFO. Los recursos presupuestales previstos para la presente convocatoria tendrán la reserva presupuestal del 2022 para su ejecución.

ARTÍCULO 12°. CRONOGRAMA. Las propuestas se recibirán, evaluarán y editarán de conformidad con el siguiente cronograma:

Ítem	Fecha
Apertura de la convocatoria	02 de julio de 2021
Socialización de la convocatoria	15 de junio – 09 de julio 2021
Recepción de manuscritos	**Hasta el 30 de septiembre de 2021**
Evaluación de los manuscritos por parte del Comité Académico conformado para la Convocatoria	01 al 31 de octubre de 2021
Comunicación resultados preliminares	04 de noviembre de 2021
Recepción de documentos con ajustes	08 al 22 de noviembre de 2021
Resultados definitivos	26 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN 003
(1 de julio de 2021)
POR LA CUAL SE ABRE LA CONVOCATORIA PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DERIVADOS DE INVESTIGACIÓN, LIBROS DE APOYO PEDAGÓGICO Y LIBROS DE CREACIÓN PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN E INVESTIGADORES 2021

Proceso de gestión editorial	30 de noviembre de 2021 a 31 de octubre de 2022
Publicación de los libros	Noviembre de 2022

ARTÍCULO 13°. Dar a conocer la existencia de la presente Resolución del Consejo de Investigación, Innovación y Extensión a las Unidades involucradas en el proceso y publicarla en el Sistema Académico Academusoft.

ARTÍCULO 14°. La presente Resolución del Consejo de Investigación, Innovación y Extensión rige a partir de la fecha y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, el primer (1) día del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

LUIS ENRIQUE PÉREZ OJEDA, Pbro.
Rector y Representante Legal
Presidente del Consejo de Investigación, Innovación y Extensión.

ROSA PRESCELIA AYALA BECERRA
Secretaria General
Presidente del Consejo de Investigación,

Proyectado por: Dirección de Investigación, Innovación y Extensión.
Elaborado por: Secretaría del Consejo de Investigación, Innovación y Extensión.